

**VISTOS:**

El Memorando N°D000054-2026-RENIEC/OAF (17JUL2026) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°D000010-2026-RENIEC/OAF-ULG (16JUL2026) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N°D000061-2026-RENIEC/OAJ (22JUL2026) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 04DIC2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 que, en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas para las contrataciones de bienes y servicios necesarios para los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el 2026;

Que con fecha 15DIC2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N°000207-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para la realización del proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N°001-2026-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°32513;

Que el numeral 5.6 del artículo V de "Los Lineamientos", dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 8 UIT, en el marco de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026;

Que asimismo, el literal d) del numeral 4.1 del artículo IV de "Los Lineamientos", establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas cuya función principal es llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección y está compuesto por dos (2) miembros compradores públicos de la DEC y un (1) miembro experto o profesional que cuente con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

Que por su parte, el literal a) del literal B) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos", establece

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sobre la Fase de Selección, que *"La Comisión Evaluadora procede con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°32069. Esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento que correspondan al área usuaria"*;

Que con fecha 07ENE2026, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°001-2026-PCM, a través del cual se convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el 04OCT2026, para la elección de las autoridades regionales y municipales por voto popular;

Que mediante el Memorando N°001093-2026/OTI/RENIEC (26MAR2026), la Oficina de Tecnologías de la Información remite el requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas correspondiente al "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que mediante la Resolución de Oficina N°000071-2026/OAF/RENIEC (10ABR2026), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 para el "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que a través del Informe Técnico de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 14ABR2026, se realizó la publicación del requerimiento en el portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del Presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 16ABR2026 a las 17:00 horas;

Que asimismo, la Unidad de Logística precisa en el Informe Técnico que, el 28ABR2026 y 29ABR2026 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 para el "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", remitiéndose las ofertas presentadas a la Oficina de Tecnologías de la Información para la correspondiente validación técnica; no obstante, mediante el Memorando N°000818-2026/OTI/UIS/RENIEC (06MAY2026) dicha oficina informa que no se otorga validación técnica, debido a que las ofertas no cumplen con los Términos de Referencia;

Que con fecha 06MAY2026, la Comisión Evaluadora determina como resultado de la evaluación la no admisión de las ofertas técnicas recibidas, procediendo con la publicación del resultado en el portal web de la entidad;

Que mediante la Resolución de Oficina N°000090-2026/OAF/RENIEC (14MAY2026), la Oficina de Administración y Finanzas resolvió la recomposición de la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 para el "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que con fecha 19MAY2026, se realizó la publicación del requerimiento del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria en el portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del Presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 21MAY2026 a las 17:00 horas;

Que asimismo, la Unidad de Logística precisa en el Informe Técnico que, el 08JUN2026 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", remitiéndose las ofertas presentadas a la Oficina de Tecnologías de la Información para la correspondiente validación técnica, la cual fue otorgada mediante el Memorando N°001158-2026/OTI/UIT/RENIEC de fecha 15JUN2026;

Que con fecha 15JUN2026, la Comisión Evaluadora determina las ofertas admitidas y que se proceda con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional a los postores admitidos para la presentación y apertura de las ofertas económicas;

Que con fecha 17JUN2026 a las 11:00 horas mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaria Roxanna Reyes Tello, realizado en la Sede Administrativa del RENIEC sito en el Piso 33 de la Torre del Centro Cívico ubicada en el Jirón Bolivia N°109, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", recibió, hizo apertura de la oferta económica y adjudicó la Buena Pro al postor G&M SERVICIOS ELECTRÓNICA E.I.R.L. con RUC N°20600953266, por el monto de S/ 660,688.01 (Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 01/100 soles);

Que con fecha 17JUN2026, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación para el "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", mediante Resolución Secretarial, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de "Los Lineamientos";

Que con fecha 19JUN2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N°4266-2026 mediante Memorando N°001254-2026/OPPM/UP/RENIEC, por la suma de S/ 660,688.01 (Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 01/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2026 del Pliego 033: RENIEC, para cubrir las obligaciones contractuales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: TID20ZL

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que del Informe Técnico remitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas se señala que se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°0000051, mediante el cual se incluye el "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026";

Que el informe de vistos de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas comunica que, la empresa INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C., integrante del postor CONSORCIO INTEL-FRYD, cuestionó la descalificación de su propuesta y solicitó pronunciamiento técnico respecto a la evaluación de su oferta, ante lo cual, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el Memorando N°000061-2026/OTI/RENIEC de fecha 09JUL2026, advierte la existencia de un vicio en la evaluación de la oferta del postor CONSORCIO INTEL-FRYD, en el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria; empero, señala que luego de la nueva revisión realizada a la oferta del citado postor, este no cumple con los Términos de Referencia, por lo cual, luego de realizar un análisis de costo beneficio sobre la posibilidad de declarar la nulidad del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria, o disponer la continuidad del perfeccionamiento del contrato, determina que pese al vicio advertido el resultado de la adjudicación se mantiene a favor del postor G&M SERVICIOS ELECTRÓNICA E.I.R.L. con RUC N°20600953266, por lo que correspondería proseguir con la aprobación y suscripción del contrato;

Que en el citado informe la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, respecto al vicio advertido por la Oficina de Tecnologías de la Información en la fase de selección del PAS N°02-2026/RENIEC/LEY N°32513 - Segunda Convocatoria, señala que, en atención al análisis costo beneficio realizado por dicha oficina y, considerando lo dispuesto en el literal b) del numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley N°32069, correspondería proseguir con la aprobación y suscripción del contrato previo informe legal y autorización de la Autoridad de Gestión Administrativa, es decir, de la Secretaría General;

Que asimismo, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N°D000010-2026-RENIEC/OAF-ULG (16JUL2026), concluye que el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", cumple las formalidades establecidas en "Los Lineamientos";

Que a través del Informe N°D000061-2026-RENIEC/OAJ (24JUL2026), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, luego del análisis realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Logística, resulta viable la autorización para continuar con la aprobación del Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", el cual deberá ser aprobado mediante Resolución Secretarial, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos" y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que precisa que se

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", llevado a cabo por la Comisión, quien adjudicó la Buena Pro al postor G&M SERVICIOS ELECTRÓNICA E.I.R.L. con RUC N°20600953266;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias, y los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", aprobados con Resolución Jefatural N°000207-2025/JNAC/RENIEC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR** el Procedimiento Administrativo de Selección N°02-2026/RENIEC/LEYN°32513 – Segunda Convocatoria "Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para el Acondicionamiento, Mejoramiento y Optimización de la Infraestructura Física de la Red de Datos en las Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC de Lima Metropolitana y Callao en el Marco del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026", por el monto de S/ 660,688.01 (Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 01/100 soles), adjudicado al postor G&M SERVICIOS ELECTRÓNICA E.I.R.L. con RUC N°20600953266, conforme a los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para formalizar dicha contratación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Prensa efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**  
SECRETARIA GENERAL

GBHT/cgrg

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: TID2OZL